FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO FONDEPES



Resolución de la Oficina General de Administración

VISTOS:

El Memorando Nº000484-2025-FONDEPES/DIGENIPAA emitido por la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (DIGENIPAA), el Memorando N°000736-2025-FONDEPES/OGPP, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Nº000090-2025-FONDEPES/OGA/UFGF, emitido por la Unidad Funcional de Gestión Financiera y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando Nº000484-2025-FONDEPES/DIGENIPAA, de fecha 14 de febrero de 2025 la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (DIGENIPAA) solicita a la Oficina General de Administración el reembolso de viáticos a favor de la comisionada María Elena Zeballos Villareal por la suma de S/. 979.00 (novecientos setenta y nueve con 00/100 soles) por los gastos operativos para la comisión de servicio realizada los días 5; 6 y 7 de febrero del 2025, con la finalidad de efectuar la comisión de servicio a fin de asistir a una reunión de socialización con el administrador y las OSPAS del DPA San José sostener una reunión con la Gerente Regional de Desarrollo Productivo del GORE Lambayeque, y coordinar los preparativos para la visita del señor ministro a la región;

Que, mediante Memorando Nº000175-2025-FONDEPES/OGA-UFGF de fecha 18 de febrero de 2025 la Coordinación de la Unidad Funcional de Gestión Financiera solicita la autorización de la aprobación de certificación presupuestal Nº616 a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto respecto al reembolso solicitado por la DIGENIPAA;

Que, a través del Memorando N°000736-2025-FONDEPES/OGPP, de fecha 18 de febrero de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en atención al Memorando N°000175-2025-FONDEPES/UFGF, de la Coordinación de la Unidad Funcional de Gestión Financiera, aprueba la emisión del Certificado de Crédito Presupuestario Nota N°616, por el monto de S/.979.00 (Novecientos setenta y nueve con 00/100 soles), correspondiente a la comisión de servicio realizada por la Sra. María Elena Zeballos Villareal, realizada los días 5; 6 y 7 de febrero de 2025;

Que, con Informe N°0000090-2025-FONDEPES/OGA/UFGF, de fecha 19 de febrero de 2025, la Unidad Funcional de Gestión Financiera, informa que luego de realizado el control previo documentario, se ha procedido a verificar los comprobantes de pago que sustentan la solicitud de reembolso de viáticos a favor de la Sra. María Elena Zeballos Villareal, por un importe de S/.979.00 (Novecientos setenta y nueve con 00/100 soles), los cuales han sido presentados conforme a lo estipulado en el Reglamento de Comprobantes de Pago de la SUNAT y a los requisitos formales del numeral 7.3.2 de la Directiva Nº 01-2019-FONDEPES/GG "Normas y procedimientos para la asignación y rendición de cuentas de viáticos y pasajes en comisión de servicios";

Que, la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales;

Que, el numeral 17.3 del artículo 17° de Decreto Legislativo N° 1441 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería", establece que: "La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa";

Que, el inciso a) del artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012- PRODUCE, establece que: "Son funciones de la Oficina General de Administración programar, ejecutar, coordinar, dirigir, y controlar los procesos de gestión financiera, tesorería, contabilidad, abastecimiento, gestión de recursos humanos, flota, informática, trámite documentario y archivo central del FONDEPES en el marco de la normatividad vigente";

De conformidad, con lo dispuesto en el numeral 17.3 del artículo 17° de Decreto Legislativo N° 1441 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería" y de acuerdo a las funciones establecidas en el artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE:

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el reembolso de los gastos a favor de la Sra. María Elena Zeballos Villareal, por un importe de S/. 979.00 (Novecientos setenta y nueve con 00/100 soles), por los gastos operativos para la comisión de servicio realizada los días 5; 6 y 7 de febrero del 2025, con la finalidad de efectuar la comisión de servicio a fin de asistir a una reunión de socialización con el administrador y las OSPAS del DPA San José para sostener una reunión con la Gerente Regional de Desarrollo Productivo del GORE Lambayeque, y coordinar los preparativos para la visita del señor ministro a la región.

Artículo 2º.- El egreso que irrogue lo dispuesto en el artículo precedente de esta Resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional 2025, de la Unidad Ejecutora 0192: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, en la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Meta: 0069, Especifica de Gasto: 2.6.81.43.

Artículo 3º.- Encargar a la Unidad Funcional de Gestión Financiera de la Oficina General de Administración, según sus competencias, proceder con el pago del monto señalado en la presente Resolución, efectuando el registro de las fases de compromiso, devengado y girado.

<u>Artículo 4º.-</u> Encargar a la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Oficina General de Administración, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad (www.fondepes.gob.pe).

Registrese y comuniquese.